

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11547.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-4473-V-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora VERDUGO LILIANA EDITH, DNI. N° 11.276.780, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-264, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1799-0000, Partida N° 71706.-

Que, de acuerdo a lo informado en la encuesta socio-económica, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 143/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la señora VERDUGO LILIANA EDITH, DNI. N° 11.276.780, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-264, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1799-0000, Partida N° 71706.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGADA TANTO BIEN -  
ART. 70 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión  
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción  
establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente  
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán  
intereses de ningún tipo.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-4473-V-2008).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11547 / 2008  
Promulgada TANTO BIEN ART. 70  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-4473-V-08

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1743  
Fecha 06 / 11 / 08